Con el propósito de lograr dicha publicidad y cumplimentar lo dispuesto en la mencionada Orden dispongo:

Primero.—Los servidores de la AEAT con certificado asociado a la dirección aeat.es, permiten el cifrado a 128 bits. Este certificado es válido hasta el 3 de abril de 2002, y su número de serie expresado en anotación hexadecimal es:

4A: 04: 91: 8D: 54: 4B: 99: 42: 47: 7B: 92: 98: CA: 6C: 6E: 31

y su huella digital con el algoritmo de hash MD5 es:

58: D4: F3: 5D: 9D: B5: 8F: E3: B7: 36: 56: 61: 5E: CA: F6: CF

y su huella digital con el algoritmo de hash SHA1 es:

CFA6 E6DA 7B11 B11A 2A5C F866 AF15 6114 54F9 8CAF

Segundo.—Los servidores de la AEAT con certificado asociado a la dirección www1.aeat.es, permiten el cifrado a 128 bits. Este certificado es válido hasta el 26 de septiembre de 2002, y su número de serie expresado en anotación hexadecimal es:

39CC 1AFD 3536 C879 B985 A9F7 2F09 0D4D

y su huella digital con el algoritmo de hash MD5 es:

53: 8E: 0D: FB: 46: 41: 5F: CC: 6B: 3D: 47: 80: 92: AA: 5A: FE

y su huella digital con el algoritmo de hash SHA1 es:

CD83 27AC E1EF 0398 5E79 8A13 106B AA5E 2A35 A38E

Tercero.—La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de octubre de 2001.—El Director, Santiago Segarra Tormo.

20978 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 4 de noviembre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 4 de Noviembre de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 49, 44, 41, 46, 6, 23.
Número complementario: 1.
Número del reintegro: 6.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 11 de noviembre de 2001, a las doce horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20979 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para la construcción de inmuebles para su uso como colegio mayor universitario.*

Por Resolución de 26 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades sin fines de lucro para la construcción o rehabilitación de inmuebles para su uso como colegio mayor universitario, con cargo al servicio 06, capítulo 7, programa 423 B, concepto 782, del Presupuesto de Gastos del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria, la Comisión de Evaluación encargada de la instrucción del procedimiento ha elevado la correspondiente propuesta motivada de concesión de las ayudas a los proyectos que se señalan en la presente Resolución, haciendo constar que los proyectos propuestos reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Conceder las siguientes ayudas a:

Colegio Mayor Universitario «Antonio Machado», 50.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Chaminade», 60.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario Empresa Pública, 19.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Loyola», 40.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Beato Diego de Cádiz», 19.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Albaycin», 16.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «San Isidoro», 13.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Ayete», 16.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Miguel de Unamuno», 40.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Guadaira», 24.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Albalat», 16.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Santa Cruz», 50.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «Peñalba», 19.000.000 de pesetas.
Colegio Mayor Universitario «La Estila», 30.000.000 de pesetas.

Los fundamentos de esta Resolución se encuentran en las actas de la Comisión de Evaluación que obran en el expediente.

Segundo.—Las cuantías de las ayudas se abonarán con cargo al servicio 06, capítulo 7, programa 423 B, concepto 782, del Presupuesto de Gastos del Departamento para 2001.

Tercero.—El pago de estas ayudas se realizará una vez publicada la resolución de concesión y tras la constitución por los beneficiarios de un aval en la Caja General de Depósitos del 2 por 100 de la cantidad obtenida.

Cuarto.—Los organismos perceptores de las ayudas habrán de realizar las correspondientes inversiones en el plazo máximo de dieciocho meses desde la notificación de esta Resolución.

Quinto.—Las ayudas quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de los proyectos, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a ese requisito.

Sexto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a cumplir las obligaciones señaladas en el apartado decimotercero de la Resolución de 26 de enero de 2001, de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la citada Ley, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20980 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2001, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se da publicidad a la addenda al Convenio entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial para el establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica.*

En cumplimiento del principio de publicidad establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha tenido a bien dar publicidad a la addenda al convenio suscrito entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial, para el establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: